

MA06-01-03

MZ/MA

N° 93

REFORMA POR

DIVISION

"EMPRESA

PERIODISTICA LA

NACION S.A."

Y

ESTATUTOS

"PUERTO MADERO

IMPRESORES S.A."

Rep: 86

C: 560434

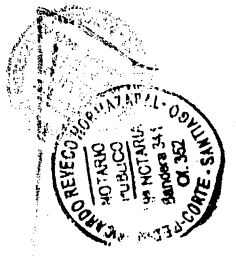
Santiago, tres de Enero del año dos mil cinco.-

1 requerimiento de don Mauricio Segovia Araya,  
2 procedo a inscribir lo siguiente: Nestor Riquelme  
3 Contreras, Notario Suplente del Titular de la  
4 Decimonovena Notaría de Santiago de don PEDRO  
5 RICARDO REVECO HORMAZABAL, con domicilio en calle  
6 Bandera número trescientos cuarenta y uno,  
7 oficina trescientos cincuenta y dos, certifica  
8 que: con fecha treinta y uno de diciembre de dos  
9 mil cuatro, ante mí, se redujo a escritura  
10 pública acta de Junta General Extraordinaria de  
11 Accionistas de Empresa Periodística La Nación  
12 S.A., celebrada con fecha quince de diciembre de  
13 dos mil cuatro, con la asistencia de don Mahmud  
14 Aleuy Peña y Lillo, en representación del Fisco  
15 de Chile, ambos domiciliados para estos efectos  
16 en calle Teatinos número veintiocho, Comuna y  
17 Ciudad de Santiago; y don Enrique Alcalde  
18 Undurraga, por si y en representación de Sociedad  
19 de Inversiones Colliguay S.A., ambos domiciliados  
20 en calle Catedral número mil nueve, piso  
21 dieciocho, Comuna y Ciudad de Santiago, en la que  
22 se acordó: uno) Aprobar la división de la  
23 sociedad EMPRESA PERIODISTICA LA NACION S.A., a  
24 partir del día primero de enero de dos mil  
25 cuatro, en una sociedad continuadora de la misma,  
26 en el mismo giro y denominación, y en una  
27 sociedad anónima cuyo giro será una parte del  
28 giro de la anterior, específicamente: "a) La  
29 edición, publicación, impresión, distribución y  
30

comercialización de cualquier tipo de impresos; y

1 b) La distribución y comercialización de  
2 cualquier tipo de impresos, cartas y encomiendas.  
3 Con el mismo objeto la Sociedad podrá realizar  
4 toda clase de actos y contratos, incluidas la  
5 constitución y participación en otras sociedades"  
6 con el nombre de "PUERTO MADERO IMPRESORES S.A."  
7 La división se hizo tomando como base el Balance  
8 General al treinta y uno de diciembre de dos mil  
9 tres, aprobado por la Junta Ordinaria de  
10 Accionistas celebrada el día catorce de abril de  
11 dos mil cuatro y el Informe Pericial elaborado  
12 por Araya y Cepeda Auditores, Consultores  
13 Limitada, y demás informes y antecedentes  
14 preparados al efecto. dos) Aprobar la disminución  
15 del capital suscrito y pagado de EMPRESA  
16 PERIODISTICA LA NACION S.A. de la suma actual de  
17 mil doscientos treinta y un millones quinientos  
18 setenta y ocho mil ochocientos cuarenta y tres  
19 pesos.-, dividido en noventa y ocho mil  
20 cuatrocientas acciones sin valor nominal,  
21 divididas en series A, preferidas y B,  
22 ordinarias, ascendentes a treinta y cuatro mil  
23 cuatrocientas acciones y a sesenta y cuatro mil  
24 acciones respectivamente, íntegramente suscrito y  
25 pagado, a la suma de cuatrocientos sesenta y tres  
26 millones noventa y nueve mil cuatrocientos diez  
27 pesos.-, manteniéndose el mismo número y tipo de  
28 acciones. tres) Aprobar que las acciones  
29 representativas del capital de la nueva sociedad,  
30





"PUERTO MADERO IMPRESORES S.A.", corresponde a

1	noventa y ocho mil cuatrocientas acciones, sin
2	valor nominal, divididas en series A, preferidas
3	y B, ordinarias, ascendentes a treinta y cuatro
4	mil cuatrocientas acciones y a sesenta y cuatro
5	mil acciones respectivamente, lo que es igual al
6	número y tipo de las acciones actualmente
7	emitidas por EMPRESA PERIODISTICA LA NACION S.A.
8	cuatro) Aprobar la forma en que se hicieron las
9	asignaciones de activo, pasivo y patrimonio entre
10	la sociedad que subsiste y la nueva, de acuerdo
11	al Informe Pericial. cinco) Aprobar los Estatutos
12	Sociales de la nueva sociedad anónima cerrada
13	"PUERTO MADERO IMPRESORES S.A." que se constituye
14	por división de EMPRESA PERIODISTICA LA NACION
15	S.A., concurriendo don Mahmud Aleuy Peña y Lillo,
16	chileno, casado, consultor en ingeniería civil,
17	CNI número ocho millones setecientos setenta y
18	tres mil trescientos cinco-K, en representación
19	del Fisco de Chile, ambos domiciliados para estos
20	efectos en calle Teatinos número veintiocho,
21	Comuna y Ciudad de Santiago; y don Enrique
22	Alcalde Undurraga, chileno, casado, abogado, CNI
23	número siete millones cincuenta y dos mil
24	ochocientos setenta y uno- uno, por sí y en
25	representación de Sociedad de Inversiones
26	Colliguay S.A., del giro de su denominación, rol
27	único tributario número noventa y seis millones
28	seiscientos quince mil ciento cincuenta- uno,
29	ambos domiciliados en calle Catedral número mil
30	



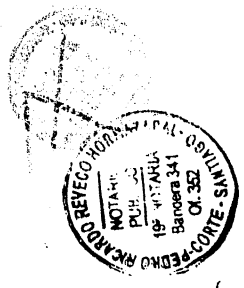
nueve, piso dieciocho, Comuna y Ciudad de

1 Santiago, cuyas principales menciones son:  
2 Nombre: Se constituye una sociedad anónima  
3 cerrada cuyo nombre es "PUERTO MADERO IMPRESORES  
4 S.A.", pudiendo ocupar para fines comerciales y  
5 de publicidad, como nombres de fantasía "Gráfica  
6 Puerto Madero S.A." o "GPM.SA". Domicilio: El  
7 domicilio de la Sociedad es la ciudad de  
8 Santiago, sin perjuicio de poder establecer  
9 sucursales o corresponsales en cualquier otro  
10 lugar de la República o del extranjero, siempre  
11 que el Directorio así lo acordare. Objeto: La  
12 Sociedad tiene por objeto: a) La edición,  
13 publicación e impresión de cualquier tipo de  
14 impresos; y b) La distribución y comercialización  
15 de cualquier tipo de impresos, cartas y  
16 encomiendas. Con el mismo objeto la Sociedad  
17 podrá realizar toda clase de actos y contratos,  
18 incluidas la constitución y participación en  
19 otras sociedades. Duración: La duración de la  
20 Sociedad será indefinida. Capital: El capital de  
21 la Sociedad es de setecientos sesenta y ocho  
22 millones cuatrocientos setenta y nueve mil  
23 cuatrocientos treinta y tres pesos.-, dividido en  
24 noventa y ocho mil cuatrocientas acciones sin  
25 valor nominal. Estas noventa y ocho mil  
26 cuatrocientas acciones se dividen en dos series:  
27 A) y B). Las acciones de la serie A) tienen la  
28 calidad de preferidas y son treinta y cuatro mil  
29 cuatrocientas acciones. Las acciones de la serie  
30



B) tienen la calidad de ordinarias y son sesenta

1 y cuatro mil acciones. Las preferencias  
2 establecidas en estos Estatutos Sociales para las  
3 acciones preferidas permanecerán vigentes hasta  
4 el treinta y uno de diciembre del año dos mil  
5 cuarenta y dos. El capital de la Sociedad se  
6 encuentra enterado y pagado en su totalidad con  
7 cargo a la parte del patrimonio de EMPRESA  
8 PERIODISTICA LA NACION S.A. que le ha  
9 correspondido a la sociedad PUERTO MADERO  
10 IMPRESORES S.A. como consecuencia de la división  
11 de la primera, de acuerdo al informe pericial de  
12 Araya y Cepeda y Cía. Ltda., de fecha nueve de  
13 diciembre de dos mil cuatro, con valores al  
14 treinta y uno de diciembre de dos mil tres, y al  
15 Balance de la misma fecha el cual ha servido de  
16 base para la división, documentos debidamente  
17 aprobados por la respectiva Junta de Accionistas.  
18 seis) Modificar los Estatutos Sociales de EMPRESA  
19 PERIODISTICA LA NACION S.A., con el objeto de  
20 adecuarlos a la división, y aprobar el nuevo  
21 texto refundido de los mismos. Modificar además  
22 el artículo quinto de los Estatutos de EMPRESA  
23 PERIODISTICA LA NACION S.A., por el siguiente:  
24 "Artículo Quinto: El capital de la Sociedad es de  
25 cuatrocientos sesenta y tres millones noventa y  
26 nueve mil cuatrocientos diez pesos.-, dividido en  
27 noventa y ocho mil cuatrocientas acciones sin  
28 valor nominal. Estas noventa y ocho mil  
29 cuatrocientas acciones se dividen en dos series:  
30



CONSERVADOR  
DE BIENES RAICES  
DE SANTIAGO

A) y B). Las acciones de la serie A) tienen la  
1 calidad de preferidas y son treinta y cuatro mil  
2 cuatrocientas acciones. Las acciones de la serie  
3 B) tienen la calidad de ordinarias y son sesenta  
4 y cuatro mil acciones. Las preferencias  
5 establecidas en estos Estatutos Sociales para las  
6 acciones preferidas permanecerán vigentes hasta  
7 el treinta y uno de diciembre del año dos mil  
8 cuarenta y dos." siete) Otorgar al Directorio la  
9 facultad de constituir a favor de terceros, todas  
10 las garantías que fueren necesarias para llevar a  
11 cabo la división, incluso para garantizar el  
12 cumplimiento de obligaciones que se asignen a  
13 PUERTO MADERO IMPRESORES S.A. ocho) Adoptar todo  
14 otro acuerdo que sea necesario para llevar a cabo  
15 la división de la Sociedad, la constitución de la  
16 nueva y las modificaciones de los Estatutos de la  
17 Sociedad que se divide; y otorgar los poderes  
18 requeridos para la legalización de las reformas  
19 de estatutos y ejecución de las decisiones de la  
20 Junta. Demás estipulaciones escritura extractada.  
21 Portador de este extracto está facultado para su  
22 legalización. Santiago, treinta y uno diciembre  
23 de dos mil cuatro. Hay firma ilegible.- Se anotó  
24 al margen de fojas 833 número 494 del año 1934. El  
25 extracto materia de la presente inscripción, queda  
26 agregado al final del bimestre de Comercio en  
27 curso.  
28

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL  
REGISTRO DE COMERCIO DE SANTIAGO, diez de Enero del año Dos mil  
cinco.  
Drs: \$ 3800

